



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105 -2023-A/MPS

Chimbote, 31 ENE. 2023

### VISTO:

El Informe N° 007-2023-GM-MPS de la Gerencia Municipal, informe N° 019-2023-GRH-MPS de la Gerencia de Recursos Humanos, Informe Legal N° 086-2023-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Legal, y demás actuados, sobre nueva escala remunerativa para funcionarios de confianza; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

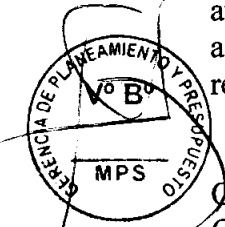
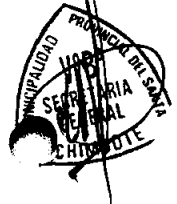
Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de conformidad con el Inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que; "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, a contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;

Que, la designación o contratación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración de contrato,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0105

procedimiento, causal, es de suspensión o de extinción regulados por el régimen especial CAS, conforme al Decreto Legislativo N° 1057;

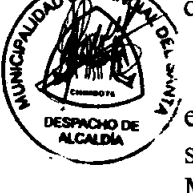
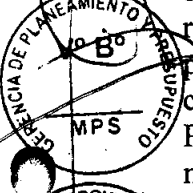
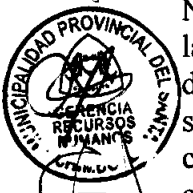
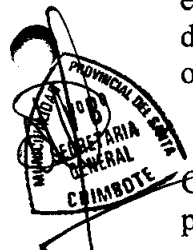
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen especial de contradicción administrativa de servicios - CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el contrato administrativo de servicios y su reglamento, dispone en lo referente en la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1 ), 2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 ° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el remiten laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas del artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal - CAP de la entidad;

Que, la autoridad nacional del Servicio Civil - SERVIR adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo régimen CAS - confianza de los servidores de carrera suscritos al Decreto Legislativo N°276; siendo uno de ellos el informe técnico N°1557-2016-SERVIR/GPGSC que en las conclusiones referente a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057; señala lo siguiente: de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal lectivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el cuadro para asignación de personal (CAP), CAP PROVISIONAL o cuadro de puestos de la entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley de Servicio Civil establecen para dichas categorías;

Que, mediante Informe N° 019-2023-GRH-MPS de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Recursos Humano, Abog. Lindon Pérez Esquivel, informa de la situación remunerativa del personal correspondiente a los funcionarios de confianza de la Municipalidad Provincial del Santa, manifestando que, las entidades públicas están facultadas para contratar funcionarios, empleados de confianza, personal directivo, etc, teniendo discrecionalidad para fijar el monto de la retribución, dentro de los límites establecidos y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, precisando asimismo, que no existe impedimento para que la retribución fijada para el personal de confianza, vía contrato administrativo de servicios, pueda ser mayor a la prevista en la escala remunerativa, siempre que se respeten los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006, es decir, hasta la suma de S/15,600.00 soles;

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Recursos Humanos, considera que, deviene en procedente instruir la debida adecuación y/o determinación de las remuneraciones de los funcionarios, empleados de confianza, personal directivo, etc; en consecuencia, la gerencia





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

en mención, atendiendo a lo expuesto, propone y remite la nueva escala remunerativa para funcionarios de confianza, siendo esta conforme se detalla a continuación:

Nº	FUNCIONARIOS	INGRESO BRUTO MENSUAL
01	Gerente Municipal	S/. 7,000.00
02	Gerentes/Secretario General/Asesores de Confianza	S/. 6,000.00
03	Sub Gerentes	S/. 4,500.00
04	Jefe de Órganos Desconcentrados	S/. 4,000.00

Que, mediante Memorando N° 0535-2023-GAyF-MPS de fecha 25.01.2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Eleuterio Mejía Chávez, informe si se cuenta con presupuesto para la nivelación y/o determinación de remuneración de los funcionarios, empleados de confianza y personal directivo; manifestando este último mediante Memorandum N° 132-2023-GPyP-MPS de fecha 27.01.2023 que, para el ejercicio fiscal 2023, en la Partida 523 – Bienes y servicios, se cuenta con un presupuesto total anual según el PIA, por el importe total de S/6'444,457.00 soles; es decir, que si existe disponibilidad presupuestal para el gasto total anual solicitado;

Que, mediante Informe N° 086-2023-GAJ-MPS de fecha 27 de enero de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, Dra. Elizabeth Yolanda Flores de la Cruz, luego de revisado, analizado y evaluado la propuesta de nueva escala remunerativa para funcionarios de confianza realizada por la Gerencia de Recursos Humanos, indica que, el inciso a) del artículo 6 del D.Leg. 1057 regula que el personal contratado bajo dicho decreto tiene derecho a percibir una remuneración no menor a la mínima legalmente establecida, asimismo, en cuanto al tope máximo, no se debe exceder las 6 unidades del ingreso del Sector Público, conforme a los topes fijados en los dispositivos legales emitidos por el Gobierno Central, empero, tratándose de gobiernos locales y siendo que el Gerente Municipal es el funcionario de mayor nivel jerárquico administrativo, conforme al art. 17 del ROF vigente, las remuneraciones de los funcionarios y directivos de inferior nivel jerárquico a dicho despacho, no debe exceder dichos montos; por ende, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación de la nueva escala remunerativa propuesta, recomendando, se emita acto resolutorio para tal fin;

Que, en virtud de ello, mediante Informe N° 007-2023-GM-MPS de fecha 31 de enero de 2023, el Gerente Municipal, Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez, pone de conocimiento los informes citados, y a su vez, solicita la adecuación y/o determinación de remuneraciones de funcionarios, empleados de confianza, personal directivo, según régimen de contrataciones administrativa de servicio, remitiendo todos los actuados para emisión de acto resolutorio correspondiente;

Que, en tal sentido, corresponde emitir acto resolutorio para su aprobación; asimismo, deberá disponerse su Eficacia Anticipada al 02 de Enero del año 2023 en relación con la contratación de los Funcionarios de Confianza (Gerente Municipal, Secretaria General, Gerentes, Asesores de Confianza, Sub Gerentes y Jefes de Órganos Desconcentrados), contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial Del Santa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR E INCORPORAR** al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS - Confianza, (con Eficacia Anticipada al 02



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

de Enero del año 2023), para la contratación de los Funcionarios de Confianza (Gerente Municipal, Secretario General, Gerentes, Asesores de Confianza, Sub Gerentes y Jefes de Órganos Desconcertados), contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial Del Santa, en virtud a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** la Escala Remunerativa para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los Empleados de Confianza (Gerente Municipal, Secretario General, Gerentes, Asesores de Confianza, Sub Gerentes y Jefes de Órganos Desconcertados), de libre designación y remoción de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	CATEGORÍA	INGRESO BRUTO MENSUAL
01	Gerente Municipal	S/. 7,000.00
02	Gerentes/ Secretario General/ Asesores de Confianza	S/. 6,000.00
03	Sub Gerentes	S/. 4,500.00
04	Jefe de Órgano Desconcentrado	S/. 4,000.00

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, y Presupuesto y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, así como de forma excepcional y con eficacia anticipada el pago del mes de enero del año 2023, en merito a la Escala Remunerativa señalada en el Artículo anterior, debiendo realizar las coordinaciones y acciones necesarias para dicho fin bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente resolución de alcaldía conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc  
GM  
GRH  
GyF  
GPyP  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
**Ing. Luis Fernando Gambarro Abor**  
**ALCALDE**